



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA –HUILA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746

Marzo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LILIANA OSPINA SÁNCHEZ ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR RADICACIÓN: 410014003005-2017-00077-00

Por ser procedente, el Juzgado ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la señora LILIANA OSPINA SÁNCHEZ en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y JESSICA ANDREA RAMÍREZ invocando la protección a su derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, entérese de esta determinación tanto al accionante, como a las accionadas en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

De otro lado para que obren como pruebas dentro de esta tutela, ténganse como tales los documentos aportados por la parte accionante, los que se aporten posteriormente y que tengan injerencia en la decisión de esta acción constitucional.

Igualmente, se dispone solicitar a las accionadas que dentro de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones que sustentan la acción de tutela y para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Respecto de la prueba testimonial solicitada el juzgado niega lo deprecado como quiera que el objeto de los testimonios no es conducente para probar la pretensión que se somete a estudio pues, los testimonios se solicitan para probar " la convivencia matrimonial" entre la accionante y el señor Yon Jairo Gómez Ariza (Q.E.P.D.) situación que no se estudia en esta acción constitucional al no constituir el objeto de la pretensión.

De igual manera se niega la petición para que la señora JESSICA ANDREA RAMÍREZ aporte la documentación que deprecia la



accionante, por cuanto no se precisó e individualizó de que documentos se tratan.

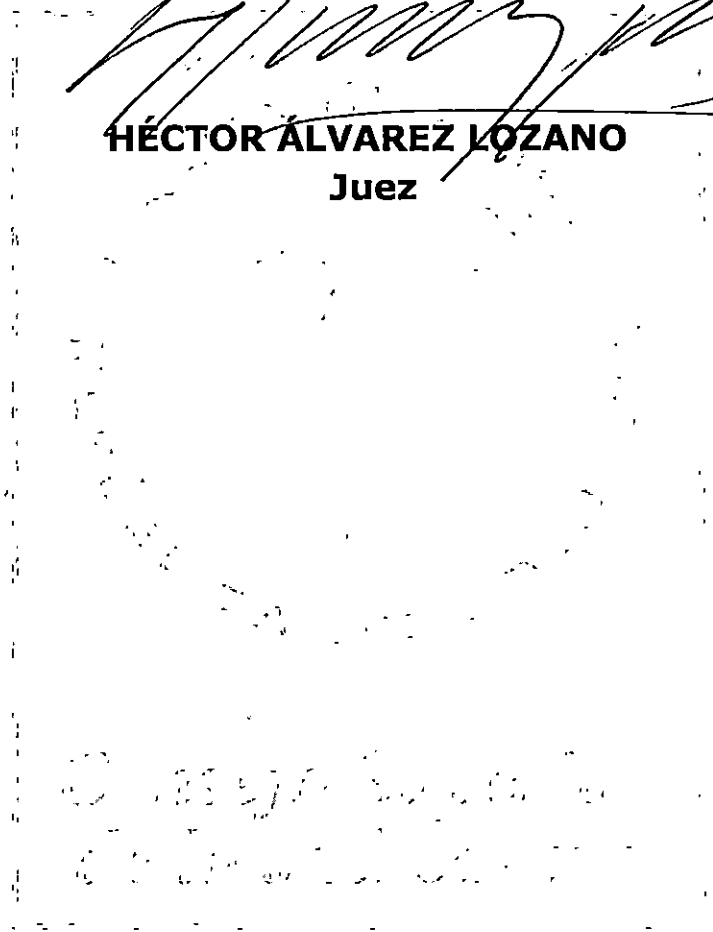
Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la señora LILINA OSPINA SÁNCHEZ para que actúe en causa propia dentro de la presente acción constitucional.

Notifíquese por el medio más expedito.

HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO

Juez

LVS



Handwritten notes at the bottom of the seal area